

Señores

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

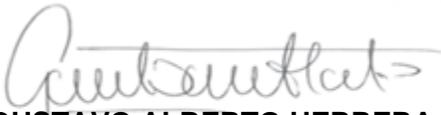
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 76001333301920170024200
DEMANDANTE: JESSICA YURANI GARCIA SALDARRIAGA
DEMANDADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
LLAMADO EN GTIA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Asunto: APORTA CERTIFICADO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado principal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., de conformidad con el poder conferido, en cumplimiento de lo ordenado en la Audiencia Inicial celebrada el día 08 de abril de 2025, mediante este escrito me permito remitir el certificado de disponibilidad de la suma asegurada de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1501216001931 solicitado.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Correo: notificaciones@gha.com.co

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT. 891.700.037-9

CERTIFICA QUE:

Mediante la Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 1501216001931 donde figura como tomador y asegurado el MUNICIPIO **SANTIAGO DE CALI** identificado con **NIT. 890.399.011-3**, para la vigencia comprendida del 17 de marzo de 2016 al 02 de diciembre de 2016, prorrogada para las siguientes vigencias 02 de diciembre de 2016 a 27 de enero 2017, 27 de enero de 2017 a 31 de marzo 2017, 31 de marzo 2017 a 01 de enero 2018, 01 de enero de 2018 a 01 de febrero 2018 y 01 de febrero 2018 a 25 de mayo 2018, en la referida póliza se tiene contratado el siguiente amparo:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
P.L.O.: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 5.000.000.000,00	15% PERD Min 40 SMMLV

SINIESTRO	VALOR INDEMNIZACIÓN LIQUIDADO	OBSERVACIÓN
150117302000077	100.300.000	PAGADO
150117301800146	63.000.000	PAGADO
150117302000058	40.000.000	PAGADO
TOTAL PAGADO	203.300.000	

Vale la pena aclarar que, a la fecha, y para la vigencia referenciada líneas atrás, tenemos en curso 154 procesos judiciales que en cualquier momento podría afectar la siniestralidad de la póliza.

La presente certificación se expide a solicitud del honorable JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Cordial Saludo



ALEXANDRA RIVERA CRUZ

Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.